



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN Y VIVEROS ORERO, S.A. PARA LA
EXPERIMENTACIÓN DE DETERMINADAS VARIEDADES
VEGETALES.

Zaragoza, 18 de febrero de 1998



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/ES, ha sido inscrito con el
nº 1696 en la Hoja 7, Capítulo
Folio el presente

Zaragoza, a 23 de 03 de 1998

El Encargado del Registro,

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón el día 10 de febrero de 1998.

De otra parte, D. Juan Orero Clavero, en nombre de VIVEROS ORERO, S.A., facultado para este acto según acredita mediante escritura de poder, otorgada ante el notario D. José Luis López Rodríguez, de 26 de Mayo de 1997.

Reconociendo las partes firmantes la capacidad legal suficiente para formalizar y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

El estudio y experimentación del nuevo material vegetal frutal se considera de importancia para el desarrollo del sector agrario aragonés.

Teniendo en cuenta las competencias que atribuye el artículo 35.1-12ª y 29ª del Estatuto de Autonomía de Aragón en materia de Agricultura y Ganadería e Investigación Científica y Técnica respectivamente, y lo dispuesto en la Ley 11/71, de 30 de Mayo, de Semillas y Plantas de Vivero, se considera conveniente establecer un Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y VIVEROS ORERO, S.A. con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

La Diputación General de Aragón autoriza a: VIVEROS ORERO, S.A. a cultivar, con fines exclusivamente experimentales, las siguientes variedades de patrones para frutales de hueso: GXN-15 -GARNEM. / GXN-9 - MONEGRO.



Dichas variedades serán entregadas a: VIVEROS ORERO, S.A. por el Servicio de Investigación Agroalimentaria del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente bajo la forma de varetas.

SEGUNDA.-

Todo el material vegetal entregado a: VIVEROS ORERO, S.A. quedará de propiedad de la Diputación General de Aragón.

TERCERA.-

VIVEROS ORERO, S.A. sólo podrá reproducir o utilizar, en todo o en parte, con fines estrictamente experimentales, el material vegetal que reciba de la Diputación General de Aragón, salvo autorización expresa de la misma.

CUARTA.-

VIVEROS ORERO, S.A. se compromete a no ceder, ni a título oneroso ni gratuito, todo o parte del material vegetal definido en la Cláusula primera de este Convenio a ninguna persona física o jurídica.

VIVEROS ORERO, S.A. se compromete a comunicar a la Diputación General de Aragón todas las mutaciones que se produzcan en el material vegetal objeto de este Convenio. Estas mutaciones quedarán de propiedad exclusiva de la Diputación General de Aragón. Asimismo se compromete a no destruir, en todo o en parte, el material vegetal que les sea entregado por la Diputación General de Aragón, salvo autorización expresa.

QUINTA.-

VIVEROS ORERO, S.A. se compromete a no publicar ni comunicar a terceros, de forma alguna, los resultados obtenidos en el proceso de experimentación del material objeto del Convenio, salvo autorización expresa.



SEXTA.-

VIVEROS ORERO, S.A. deberá realizar un informe sobre los resultados obtenidos, que serán entregados a la Diputación General de Aragón en el plazo máximo de un año a partir de la finalización de los trabajos de experimentación.

SÉPTIMA.-

VIVEROS ORERO, S.A. se compromete a precisar la localización de las parcelas donde se realizarán los trabajos de experimentación objeto de este Convenio.

OCTAVA.-

Se designa a la Dirección General de Tecnología Agraria para el seguimiento y control de las diversas actuaciones del presente Convenio.

NOVENA.-

El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de tres meses.

En caso de denuncia por la Diputación General de Aragón, VIVEROS ORERO, S.A. autorizará a las personas designadas por aquella a entrar en las propiedades al objeto de verificar la retirada del material vegetal entregado.

DÉCIMA.-

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



UNDÉCIMA.-

El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de 2 años desde la firma del mismo, prorrogable anualmente por acuerdo de las partes, adoptado tácitamente antes de la expiración del plazo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: José Manuel Lasa Dolhagaray

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE
VIVEROS ORERO, S.A.

Fdo.: D. Juan Orero Clavero
VIVEROS ORERO, S.A.
Administrador único

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 10 febrero 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como ANEXO, a suscribir con Viveros ORERO, S.A. para la experimentación de determinadas variedades vegetales: GXN-15-GARNEM/GXN-9-MONEGRO. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios, de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre."

Y para que así conste y su remisión al **EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

